



REGLAMENTO Y CONDICIONES DE LA PROMOCION: AHORRAR ES GANAR

1- ANTECEDENTES

El fin es incrementar el uso de productos tales como cuentas de ahorro personal en colones y dólares, cuenta de ahorro programado colones y dólares (cuenta CAP) cuenta universal, por parte de los clientes actuales y futuros clientes de SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

2- NOMBRE DE LA PROMOCION

La presente promoción se denominará **AHORRAR ES GANAR**.

3- PATROCINADOR.

La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor que de esta actividad se derive, son propiedad exclusiva de The Bank of Nova Scotia.

Será **SCOTIABANK DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis; en adelante llamado sólo EL BANCO o SCOTIABANK, quien se denomina para los efectos de este reglamento, será denominado como el Patrono, como efectivamente lo es, de los empleados de SCOTIABANK que laboran como Ejecutivos autorizados, detallados más adelante, quiénes serán los participantes en dicha Promoción.

Por el REGLAMENTO entiéndase este documento, por la PROMOCION la actividad promocional que aquí se regula.

SCOTIABANK publicitará la promoción por todos los medios que considere convenientes, entre ellos:

- Televisión, radio, prensa.
- Página Web
- Cualquier otro que estime conveniente.
- La Gaceta

4- PARTICIPANTES

Los participantes en esta promoción son todas aquellas personas que cumplan con la mecánica y requisitos indicados en éste reglamento.



Los participantes deberán ser mayores de edad al inicio de la presente promoción, es decir a partir del primero (01) de noviembre de la año dos mil once (2011). Solo participan personas físicas, y el ganador será el titular o dueño de la línea telefónica de donde fue enviado el mensaje de texto, ya que en la base de datos queda registrado el número de teléfono y su titular.

Para poder participar deberán cumplir y aceptar expresamente todas y cada una de las condiciones de este Reglamento de Promoción.

No participa ningún empleado directo o indirecto de The Bank of Nova Scotia, ni de ninguna de sus empresas matrices, subsidiarias, empresas afiliadas, distribuidores, agencias de publicidad y promoción.

5- MECÁNICA

El banco desea promover la cultura de ahorrar; por ello a través de Tres emisoras de radio brindará consejos de ahorro. La mecánica para participar va a depender de cada emisora, según el siguiente detalle:

EMISORA ZOOM: 91.9 FM. De lunes a viernes se darán cuatro consejos del ahorro Scotiabank por día. Los interesados en participar deberán enviar un mensaje SMS al número **1919** (el costo del mensaje es de CRC 230) y deberán indicar en el mensaje un resumen o extracto de uno de los consejos o "*tips*" de ahorro Scotiabank que se dieron a lo largo del programa.

De todos los mensajes correctos que se reciban, se realizará una lista y quedarán participando en el sorteo a efectuarse ante Notario Público, el cual sera en vivo el 16 de diciembre en el programa Matutino GPS Zoom. El premio consiste en un IPAD 2 de 32 GB, WiFi, 3G. (El color queda a discreción del banco.) Habrá UN único ganador.

EMISORA RADIO DOS: 99.5 FM. De lunes a viernes se darán dos consejos del ahorro Scotiabank por día. Los interesados en participar deberán enviar un mensaje SMS al número **9992** (el costo del mensaje es de CRC 300) y deberán indicar en el mensaje un resumen o extracto de uno de los consejos o "*tips*" de ahorro que se dieron por parte de Scotiabank.

De todos los mensajes correctos que se reciban, se realizará una lista y quedarán participando en el sorteo que se efectuará ante Notario Público, y será divulgado el resultado durante la programación regular del día 16 de diciembre 2011. El premio consiste en un IPAD 2 de 32 GB, WiFi, 3G. (El color queda a discreción del banco.) Habrá UN único ganador.

EMISORA 94,7 De lunes a viernes se darán dos consejos del ahorro Scotiabank por día. Los interesados en participar deberán enviar un mensaje SMS al número **8707-9947**, el envío del mensaje no tiene costo adicional para el cliente) y deberán indicar en el mensaje un resumen o extracto de uno de los consejos o “tips” de ahorro que se dieron a lo largo de la programación.

De todos los mensajes correctos que se reciban, se realizará una lista y quedarán participando en el sorteo a efectuarse ante Notario Público, el sorteo será en vivo el 14 de diciembre en el programa Treinta y Tantos. El premio consiste en un IPAD 2 de 32 GB, WiFi, 3G. (El color queda a discreción del banco.) Habrá UN único ganador.

6- PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROMOCION

Esta promoción estará vigente a partir del día **primero (01) de noviembre del año dos mil once (2011) al catorce (14) de diciembre del año dos mil once (2011)**, inclusive, y sin perjuicio de la facultad de El Banco de suspender en cualquier momento la promoción, si detecta la comisión de cualquier anomalía, lo cual será comunicado a los participantes por los medios que considere convenientes. El encargado de hacer el comunicado de los ganadores será el DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS.

7- DEL SORTEO

Aparte de lo indicado, para cada ganador se elegirá UN suplente para aquellos casos en el ganador no cumpla con todos los lineamientos aquí establecidos.

Las fechas de los sorteos pueden variar a discreción del banco, de lo cual se realizará el respectivo comunicado e la nueva fecha designada para cada sorteo.

8- ENTREGA DE PREMIOS

SCOTIABANK convocará a los ganadores, enviándoles un mensaje de texto al número desde el cual enviaron el mensaje para participar. Los premios serán entregados en Oficinas Centrales de SCOTIABANK ubicadas en Sabana Norte, costado norte del Estadio Nacional, Edificio 2, piso 2, Departamento de PRODUCTOS, con TANIA JIMENEZ, en el momento de la entrega del premio los ganadores firmarán una carta de aceptación y recibido conforme del premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma libera al patrocinador de toda responsabilidad.

El premio solamente será entregado a la persona que resultó favorecida en el concurso.

8- PERIODO PARA UTILIZAR EL PREMIO

Los ganadores o los suplentes en su caso, cuenta con UN mes calendario, para retirar el premio, de lo contrario, el premio pasará a ser propiedad del PATROCINADOR.

9- GENERALIDADES.

1. Los participantes de la presente promoción tienen por entendido que este Reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense; sin embargo, SCOTIABANK se reserva el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento y resolver y definir, a su entera discreción, cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo. Asimismo, bajo ninguna forma o circunstancia los premios son negociables, ni transferibles y no pueden ser reclamados por dinero u otros objetos que no sean los especificados en este Reglamento por SCOTIABANK. Asimismo SCOTIABANK no autoriza la reventa o recanje con fines comerciales. También se deja constancia que el PATROCINADOR se reserva el derecho de reemplazar, a su entera discreción, los premios que se otorgarán con la presente promoción, por otro u otros de similares características, en cualquier momento de la vigencia de la presente promoción.
2. Una vez elegidos los favorecidos, el Banco procederá a verificar que los ganadores están al día con las operaciones o tarjetas de crédito con el Banco y de las subsidiarias de Grupo BNS de Costa Rica S. A. (No podrán resultar ganadores si se encuentran morosos con alguna operación o tarjeta de crédito).
3. La responsabilidad de SCOTIABANK finaliza con la entrega de los respectivos premios, y por lo tanto SCOTIABANK no se responsabilizará por cualquier inconveniente o desperfecto que no sea cubierto por la respectiva garantía.
4. De llegarse a demostrar que una persona recibe un premio por medio de engaño, SCOTIABANK podrá hacer reclamo del premio entregado en cualquier momento, reservándose el derecho de realizar cualquier acción legal que corresponda.
5. SCOTIABANK podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el adecuado desenvolvimiento de la promoción, se reservará el derecho de suspenderla exonerado de cualquier tipo de responsabilidad, si se llegaren a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad que suceda con las transacciones que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa Banco. Esta circunstancia se comunicará y desde esa fecha la promoción cesará.
6. Si alguno de los ganadores no acepta un premio o sus condiciones, se tendrá como renunciado dicho premio y extinguido para el ganador, de todo lo cual se levantará un acta notarial y no tendrá derecho el ganador a cualquier reclamo o indemnización, ni siquiera parcialmente.

7. Las personas que resultaren favorecidas en ésta promoción autorizan a que sus nombres e imagen, aparezcan en diferentes medios publicitarios o material de divulgación de las actividades realizadas después de la promoción, como lo son la entrega y recibo de los premios, sin que por ello se pueda pretender obtener cualquier tipo de remuneración adicional, así como reclamos por derechos de imagen. Lo anterior de darle publicidad al resultado de la presente promoción.
8. Una persona tiene derecho a participar cuantas veces así lo desee en las diferentes emisoras participantes, sin embargo solo podría resultar ganador una única vez.
9. Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse de esta Promoción, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, se resolverán por medio de arbitraje de derecho el cual será confidencial y se registrará de conformidad con los reglamentos del Centro Internacional de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Costarricense-Norteamericana de Comercio ("CICA"), a cuyas normas las partes se someten en forma voluntaria e incondicional. El conflicto se dilucidará de acuerdo con la ley sustantiva de Costa Rica. El lugar del arbitraje será el CICA en San José, República de Costa Rica. El arbitraje será resuelto por un tribunal arbitral compuesto por tres árbitros. Los árbitros serán designados por el CICA. El laudo arbitral se dictará por escrito, será definitivo, vinculante para las partes e inapelable, salvo el recurso de revisión o de nulidad. Una vez que el laudo se haya dictado y se encuentre firme, producirá los efectos de cosa juzgada material y las partes deberán cumplirlo sin demora. Los árbitros decidirán cuál parte deberá pagar las costas procesales y personales, así como otros gastos derivados del arbitraje, además de las indemnizaciones que procedieren. El procedimiento de arbitraje será en idioma español.
10. De las Consecuencias Fiscales: El ganador o suplente en su caso, de esta promoción, al aceptar el premio otorgado, reconoce que cualquier consecuencia de índole fiscal con ocasión de esta promoción será de su entera responsabilidad, por lo que se compromete a cumplir con las disposiciones legales aplicables en materia de impuestos. De igual forma el Beneficiario exime completamente a SCOTIABANK por las consecuencias fiscales que se puedan derivar del premio o beneficio recibido.

Este Reglamento será publicado en www.scotiabankcr.com

Marcas de The Bank of Nova Scotia. Marcas utilizadas bajo la autorización y supervisión de The Bank of Nova Scotia.

Scotiabank-Derechos reservados, 31 de octubre, del año 2011.